



**CONVOCATORIA 2025 - I Premio Literario M. Carme Grauvilardell de narrativa
breve**

Con motivo del 75º aniversario de la primera biblioteca en Sant Vicenç de Castellet, y el 10º aniversario de la Biblioteca – Espacio Ateneo, se inicia el I Premio Literario de narrativa breve M. Carme Grauvilardell.

Este premio lleva el nombre de la que fue bibliotecaria de Sant Vicenç de Castellet durante más de 35 años, M. Carme Grauvilardell, referente de la vida cultural y cívica del municipio.

1. Objetivo:

Fomentar la escritura, la creatividad y la cultura local.

2. Naturaleza de la convocatoria y servicio responsable

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet y la Biblioteca Salvador Vives Casajuana, con la colaboración de la familia Fíguls Grauvilardell, impulsa la celebración del Premio literario M. Carme Grauvilardell, con el fin de apoyar y potenciar la creación y divulgación del mundo literario.

3. Condiciones de participación:

Las modalidades de la convocatoria serán:

- Modalidad juvenil (entre 14 y 17 años, ambos incluidos)
- Modalidad adulta (a partir de 18 años cumplidos en la fecha de la convocatoria)

En la temática debe salir una biblioteca o algo que haga referencia al mundo de los libros.

Debe estar escrito en lengua catalana y sin faltas de ortografía.

El autor garantiza su originalidad y debe ser rigurosamente inédito (no publicado en ningún formato ni difundido por internet).

No debe incluir imágenes ni ilustraciones, a excepción de aquellas que sean imprescindibles para la comprensión del contenido. Las páginas deben estar numeradas.

Extensión entre 6 y 10 páginas DIN A4 con interlineado de 1,5. Tipografía Arial 12 y márgenes de 2,5cm.

Se admite un único relato por participante.

No se puede hacer uso de la inteligencia artificial para redactar los textos.

4. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios las personas físicas que sean mayores de edad.

En el caso de las inscripciones de menores de edad, será beneficiario el padre, madre o tutor/a legal.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.



Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Presentación del relato

Las obras se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica www.svc.cat
Trámites en línea: instancia genérica, exponiendo el interés en participar en el I Premio Literario M. Carme Grauvilardell, detallando la modalidad (adulto o juvenil)

Habrà que adjuntar:

- En un primer archivo: la narración en formato pdf, detallando claramente en la primera página de la obra el título, el seudónimo y la modalidad.
- En un segundo archivo: un documento en formato pdf con el nombre PLICA donde constarán los datos personales: el nombre y apellidos del autor/a, el NIF, la fecha de nacimiento, la dirección postal, el teléfono de contacto y la dirección electrónica.
- Declaración responsable para la participación en los premios.

6. Características de los premios:

De entre todos los participantes presentados el jurado seleccionará a los ganadores.

Los premios se otorgarán a modo de subvención, cuya concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva de la partida de Premios Culturales, del presupuesto municipal 2025, con una partida máxima de 1.500€, repartidos de la siguiente manera:

- Modalidad juvenil: 500€
- Modalidad adulta: 500€
- Excécito (familia Grauvilardell): 500€

Se aplicarán a este importe las retenciones que, en concepto de IRPF u otros tributos, sean aplicables, según la normativa vigente.

Las obras ganadoras se publicarán con la edición de Navidad de la revista El Breny, así como en la web municipal y en la web de la Biblioteca, y constará la imagen y nombre del autor/a. La entidad organizadora se reserva los derechos de autor de las obras premiadas.

El premio puede declararse desierto si así lo decide el jurado.

Los premios serán abonados a la persona beneficiaria, una vez presentada la documentación necesaria para efectuar la tramitación administrativa. Los premios se comunicarán a la Agencia Tributaria y estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

7. Jurado:

El jurado estará formado por 2 personas del mundo de las letras, un representante de la Biblioteca Salvador Vives Casajuana, un miembro del Ayuntamiento y un representante de la familia que da nombre al premio.

Las decisiones del jurado son inapelables y los miembros de este jurado deben resolver según su criterio toda circunstancia no prevista en estas bases.

La entidad organizadora garantiza que los datos personales recogidos no serán facilitados a los miembros del Jurado hasta que no se haya concedido el premio. Los



miembros del Jurado, durante el proceso de deliberación, sólo tendrán acceso al pdf que contiene la narración, el seudónimo y la modalidad.

8. Criterios de valoración

El jurado valorará los relatos presentados a partir de los siguientes criterios:

- Originalidad: máximo 3 puntos
- Calidad literaria: máximo 3 puntos
- Adecuación temática: máximo 3 puntos
- Coherencia de los contenidos: máximo 3 puntos
- Estructura de los contenidos: máximo 3 puntos

9. Periodo de ejecución y concesión

El plazo para la presentación de relatos, será hasta el día 6 de junio.

El veredicto se dará a conocer durante los actos de la Fiesta Mayor de verano.

La entrega de los premios será en el transcurso del acto de la Noche de la Cultura, en el último trimestre del año.

La persona ganadora o en la que delegue deberá personarse en el acto de la entrega de premios para recogerlo. La no asistencia al acto se interpretará como la renuncia al premio.

En caso de resultar ganadores/beneficiarios, los interesados deberán presentar:

- La solicitud de cobro del premio a través de una instancia genérica, preferentemente por medios electrónicos, a través de la OAC
- El alta de acreedor, si no han recibido antes ningún pago del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet o han modificado su número de cuenta corriente, será necesario que los beneficiarios presenten, aparte, el documento de alta de acreedores en el Ayuntamiento.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, el cual podrá solicitar, en caso de duda, que se presenten los documentos originales con el fin de cotejarlos con las copias presentadas en la solicitud.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá por escrito al solicitante para que la enmiende en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud, y el interesado no podrá optar a ninguno de los premios. En caso de que la documentación presentada sea presentada fuera de plazo, el solicitante no podrá optar al premio.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes convocatorias será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial correspondiente.

10. Obligaciones de los participantes

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las



responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

- Los/as beneficiarios/as deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.



ANEXO 1

Declaración responsable para el 1r Premio Literario M. Carme Grauvilardell de narrativa breve

En/Na con DNI núm. en
nombre propio, o en representación del menor con
domicilio en Calle
....., CP, dirección electrónica
....., y teléfono/móvil

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1- Que el abajo firmante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.
- 2- Que el abajo firmante se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 3- Que el abajo firmante no está inmerso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de noviembre.

Y para que tenga efectos en el expediente de los premios correspondientes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad, a de de 2025.

FIRMA: